Proyecto Especiales.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA

FECHA: 16 DE MAYO DE 2023.

FUNCIONARIO: KARAM NASSIF ABUITA CORREA

ASUNTO: SUPERVISION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFRESIONALES, CELEBRADOS POR VIA ELECTRONICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB Y CONTRATISTAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE LISTADO CON NÚMEROS DE CONTRATOS, NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, usted ha sido designado supervisor (a) de los contratos en referencia.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisor deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al contrato adelantado mediante la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales, correspondiente a los contratistas que se identifican con documento en el siguiente listado, que pueden ser consultados con el número del contrato en el portal web del SECOP II.

CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA
398-2023	GISELL ANDREA MARTINEZ YARURO	1143444501
399-2023	KATHERIN KIMBERLY PAEZ CRUZ	1143117241
400-2023	MARIA CLARA HERRERA VILLAMIZAR	1140893294
401-2023	IVAN DARIO OÑATE HINOJOSA	1045682263
403-2023	YURIZAN MILAGROS VIVANQUE GONZALEZ	55231388
437-2023	BRINEY GISSEL DE AVILA RIOS	1042464335
439-2023	CECILIA MERCEDES REYES CASTRO	1129576997
440-2023	JONATHAN JOSE PORRAS NARVAEZ	1140865160
441-2023	NELSY PATRICIA BUELVAS BARAJAS	55224236
442-2023	YENISSE LISET ALVAREZ ESTRADA	32851792

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

a. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
e. informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.

h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal
Proyectó: M. Orozco
Revisó: k. Abuita